

Doña Josefina Raquel García Pérez.
 Doña María del Carmen González Gutiérrez.
 Don Carlos González-Garcés Santiso.
 Don José Enrique López de Coca Castañer.
 Doña Pilar Marín Romero.
 Doña María de la Paz Morán-Montaño Rubio.
 Doña María Paz Montón Andrés.
 Don Fernando Moreno Jiménez.
 Doña Rosa Mercedes Monteiraza Fernández.
 Don Juan María Nodar Guitart.
 Doña María Olga Novon Matute.
 Don Manuel Romero Blanco.
 Doña Victoria Solanilla Demestre.
 Doña María Begoña Tellería Pabioforra.
 Doña María del Carmen Vicente Castaño.
 Don David Zafra Eliche.

Doña María del Carmen Álvarez Astorga, faltándole además póliza para reintegro de su instancia.

Doña Ana María Peris Pesudo, faltándole además completar declaración por la que se comprometa a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino

b) Por no haber cumplido el requisito de firma de instancia:

Don José Angel Barrio Loza.

3.º Confirmar la exclusión definitiva de los siguientes señores comprendidos en el número 1.º de la Resolución antes citada, por las causas que para cada uno de ellos se mencionan:

a) Por no ajustarse su instancia al modelo oficial:

Don Bernabé López García, faltándole además el recibo justificativo de haber abonado los derechos de formación de expediente y examen.

b) Por no reunir las condiciones exigidas en la base 2.º de la convocatoria:

Don José Ortega Esteban.
 Doña Cristina Rivas Ayuso.

c) Por haber tenido entrada sus instancias después de cerrado el plazo de admisión de solicitudes:

Don José María Arenaza Urrutia.
 Don José María Domínguez Sánchez.
 Don Juan Antonio Fernández Arévalo.

Doña Esperanza Ruiz Carmona, faltándole además póliza para reintegro de su instancia.
 Doña Carmen Pastor Burgos.
 Doña María Elena Rodríguez Sánchez, faltándole además el recibo justificativo de haber abonado los derechos de formación de expediente y examen.

Doña Asunción López Anido, omitida por error en las listas provisionales.

d) Por faltar segundo apellido:

Doña María Luisa Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1973.—El Director general, Manuel Arias Senoseaín.

Sr. Subdirector de Personal.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona por la que se cita a los opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición, anunciado por Orden ministerial de 12 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, para hacer su presentación el día 14 de mayo de 1973, a las trece horas, en la Sala de Profesores de la Facultad de Ciencias, Sección de Químicas, de la Universidad Complutense de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto presentarán la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programa de la asignatura y cuantos trabajos de investigación y méritos pudieren aportar.

Asimismo, el Tribunal les dará a conocer los acuerdos tomados en orden a la realización de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 15 de marzo de 1973.—El Presidente del Tribunal, Salvador Senent Pérez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición restringida para cubrir cuarenta y cinco plazas de Ingeniero Técnico Agrícola en dicho Instituto.

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Ingeniero Técnico Agrícola, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera, número 1, apartados b) y d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, con el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972 y con la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2, d) del referido Estatuto.

Esta Presidencia ha resuelto convocar la oportuna oposición para cubrir cuarenta y cinco plazas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas y destino de las mismas.

Se convoca oposición para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario cuarenta y cinco plazas de Ingenieros Técnico Agrícola, conforme a los dos siguientes turnos:

a) Treinta y cuatro plazas, entre Ingenieros Técnicos Agrícolas interinos y contratados del Instituto que hayan prestado servicios ininterrumpidamente en aquél y Organismos antecesores del mismo, por un período superior a dos años en el momento de la publicación del citado Estatuto, el 4 de septiembre de 1971, y continúen en servicio sin interrupción hasta la celebración de las pruebas selectivas y que hayan sido clasificados por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Dichas plazas se incrementarán con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose, al publicarse la lista provisional de admitidos, el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

b) Once plazas, en turno restringido para los funcionarios de carrera de este Instituto, que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria; acumulándose las que, en su caso, no se cubrieran a las treinta y cuatro del turno a).

Las vacantes convocadas se cubrirán en las Unidades del Instituto, que al término de la oposición, aconsejen las necesidades del Servicio.

1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo: Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se hará mediante oposición, que consistirá en los tres ejercicios que se especifican en la base 6.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o de Perito Agrícola.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, a la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Cumplir las condiciones establecidas en la base 1.1, apartados a) o b), según el turno a que se concurra.